

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 345
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONOMICO Código TED: 18100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIB) Código Serie/Subserie (TED): 10100.6

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Dependencia: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, con el No. SPIN 2024690010119.

El valor total del proyecto es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$19.812.268.960,15) y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$5.468.373.525,56). Fuente de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
3301	143	E.3.2.02.02.008.2024690010119.1.330 E126.63129 .219	INTERÉS AL OJO MENOR DE OJOS TRABAJOS E.C.S EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	258.400.000,00
3301	143	E.3.2.02.02.008.2024690010119.1.330 E126.63129 .219	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	576.000.000,00
3301	143	E.3.2.02.02.008.2024690010119.1.330 E126.63129 .219	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	212.000.000,00
3301	143	E.3.2.02.02.008.2024690010119.1.330 E126.63129 .219	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	538.000.000,00
3301	143	E.3.2.02.02.008.2024690010119.1.330 E126.63129 .219	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES NO RESIDENCIALES ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	918.000.000,00
3301	143	E.3.2.02.02.008.2024690010119.1.330 E126.63129 .219	SERVICIOS DE ASESORIA EN TRANSMISIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	518.000.000,00
3301	143	E.3.2.02.02.008.2024690010119.1.330 E126.63129 .219	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INDIVIDUALES DE OFICINA ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	6482.000.000,00
3301	143	E.3.2.02.02.008.2024690010119.1.330 E126.63129 .219	SERVICIO DE SUPERVISION DE ENCUADRAMENTOS MUSICALES ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	548.000.000,00
3301	143	E.3.2.02.02.008.2024690010119.1.330 E126.63129 .219	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PERMANENTE	OTROS RECURSOS	8175.533.714,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANNACIÓN		No. Consecutivo G.D. 2.345
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (SPIN) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RECURSOS	VALOR
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 SERVICIOS DE EDUCACION B126.92511.219	OTROS RECURSOS	\$521.400.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 SERVICIOS DE EDUCACION B126.92511.212	RECURSOS GSE	\$222.101.227,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 SERVICIOS DE EDUCACION B126.92511.212	RECURSOS GSE	\$1.475.606.206,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA B126.92511.219	RECURSOS GSE	\$36.000.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 SERVICIOS DE PROMOCION Y B126.92511.219	OTROS RECURSOS	\$159.600.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 SERVICIOS DE EDUCACION Y B126.92511.219	OTROS RECURSOS	\$360.000.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 SERVICIOS DE PROMOCION Y B126.92511.219	RECURSOS PROPIOS	\$143.800.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 RECURSOS IMCT B126.92511.219	RECURSOS IMCT	\$503.230.000,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 RECURSOS IMCT B126.92511.219	RECURSOS IMCT	\$250.904,51
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 RECURSOS IMCT B126.92511.219	RECURSOS IMCT	\$12.022,00
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 RECURSOS IMCT B126.92511.212	RECURSOS IMCT	\$326.948.948,33
3301	143	2.3.2.02.02.009.2024690010119.1.330 RECURSOS IMCT B126.92511.212	RECURSOS IMCT	\$15.387.062,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 9 de Julio de 2024, y se actualiza por reformulación el día 11 de Julio de 2025.

Valor Inicial 2024	\$16.284.284.908,59
Act. Costos Oct 2024	\$18.452.873.073,53
Act. Y vigencia ene 2025	\$10.933.348.434,50
Act reformulación julio de 2025	\$19.811.268.980,15

Esta certificación no avala presupuestos. Dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 37 y se expide a los 11 días del mes de Julio de 2025, a solicitud de REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE Director General (E) Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo S.D.E. 345
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

~~LYDA KINEMA RODRÍGUEZ ACEVEDO~~
~~Secretaría de Planeación~~

~~Proyectó: MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ SANTOS~~

~~Revisó: LYDA KINEMA RODRÍGUEZ ACEVEDO~~

[Handwritten signature]

CÓDIGO: GF-F-07

VERSIÓN: 01

FA: 11/04/2024

**SOLICITUD CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(C.D.P)**

GESTIÓN FINANCIERA



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

Bucaramanga, 14 de julio de 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.201 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.201 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.289 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.501 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92511.212 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92511.212 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92911.212
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	-APORTE MUNICIPAL SAPM -RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - VTS -PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - VIG ACTUAL SPPVA -OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM -CULTURA - SRCL -RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - SGP/RCL -CULTURA - RCL
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PLAZO	CINCO (5) MESES
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VENTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS/ MCTE (\$1.288.373.525,56)
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	Firma Solicitante DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora De Turismo Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó: Natalia Suárez – CPS Proyectos IMCT



Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
 NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00144

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
 EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.201	Código rápido: 250247
Fondo / Fte de Financiación	: R015 APORTE MUNICIPAL SAPM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210133	
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.201	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
Valor CDP	: \$ 503,120,000.00	
Saldo antes del CDP	: \$ 503,120,000.00	Nuevo saldo :\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.289	Código rápido: 250249
Fondo / Fte de Financiación	: R046 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - VIG ACTUAL - SPPVA	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210133	
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.289	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	



REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
 NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00144

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
 EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Valor CDP	:\$	12,611.00		
Saldo antes del CDP	:\$	12,611.00	Nuevo saldo	:\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.201	Código rápido: 250256
Fondo / Fte de Financiación	: R036 RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - VTS	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210133	
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330112	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
6.96210.201	:	

Valor CDP	:\$	250.984.51		
Saldo antes del CDP	:\$	250.984.51	Nuevo saldo	:\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.96210.501	Código rápido: 250275
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210133	
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
 NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00144

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
 EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2 : Presupuesto de Gastos
 2.3 : INVERSION
 2.3.2 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
 2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
 2.3.2.02.02 : Adquisición de Servicios
 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330112 Servicios para la comunidad, sociales y personales
 6.96210.501 :

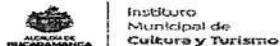
Valor CDP :\$ 143,900,000.00
 Saldo antes del CDP :\$ 143,900,000.00 Nuevo saldo :\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : RCL RECURSOS LEY 715
 Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92911.212 Código rápido: 250143
 Fondo / Fte de Financiación : R006 CULTURA - RCL
 Proyecto : PLAN DE DESARROLLO
 Código especial : 210133
 Descripción código especial

Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.

2 : Presupuesto de Gastos
 2.3 : INVERSION
 2.3.2 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
 2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
 2.3.2.02.02 : Adquisición de Servicios
 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.330112 Servicios para la comunidad, sociales y personales
 6.92911.212 :

Valor CDP :\$ 298,761,227.00
 Saldo antes del CDP :\$ 298,761,227.00 Nuevo saldo :\$ 0.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
 NIT 890.204.594-9

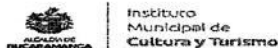
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00144

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
 EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: RCL RECURSOS LEY 715	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92511.212	Código rápido: 250248
Fondo / Fte de Financiación	: R019 CULTURA - SRCL	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210133	
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92511.212	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
Valor CDP	:\$ 326,940,840.39	
Saldo antes del CDP	:\$ 326,940,840.39	Nuevo saldo :\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: RCL RECURSOS LEY 715	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92511.212	Código rápido: 250255
Fondo / Fte de Financiación	: R042 RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - SGP/RCL	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210133	
Descripción código especial	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92511.212	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00144

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

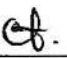
Valor CDP	:	\$	15,387,862.66			
Saldo antes del CDP	:	\$	15,387,862.66	Nuevo saldo	:	\$ 0.00

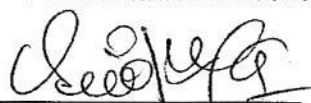
Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO : FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS*** VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS m/cte. (\$1,288,373,525.56)*****

Dado en el día Julio 14 de 2025

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2025


Elaboró: CATHERIN


Subd. Administrativo y Financiero


Vto Bno Director



FECHA	DÍA	MES	AÑO
		11	AGO

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCION TECNICA
-------------------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2025 para realizar la siguiente actividad:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE LAS DIFERENTES AREAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

VALOR: VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000) incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

NUMERAL PRESUPUESTAL:

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92511.212 Servicios para la comunidac, sociales y personales CULTURA - SRCL

CARGO:

DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica

FIRMA:

CARGO:

LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Directora General

FIRMA:



Bucaramanga.

11 AGO 2025

DEPENDENCIA	SUBDIRECCION TECNICA
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta suficiente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE LAS DIFERENTES AREAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
FIRMA	 LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS Directora General  DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora Técnica



Bucaramanga.

11 AGO 2025

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar el objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE LAS DIFERENTES AREAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

Para constancia se firma en Bucaramanga,

11 AGO 2025

ALID MARIA LINDARTE RINCON
Subdirectora Administrativa y Financiera

CÓDIGO: GJ-F-31

VERSIÓN: 01

FA: 22/01/2025

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL**

GESTIÓN JURÍDICA



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

Doctor(a)
ALID MARIA LINDARTE RINCON
Subdirectora Administrativa y Financiera

11 AGO 2025


Referencia: Solicitud autorización contratación con objeto igual.

Atentamente, me permito solicitar autorización para contratación de prestación de servicios de personal con objeto igual, lo anterior, con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades para las que se han determinado contratar personal que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la **SUBDIRECCION TECNICA**, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE LAS DIFERENTES AREAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"**

PERFIL:

Líder de áreas culturales y artísticas de Música en acompañamiento a los procesos musicales desarrollados desde el IMCT: Profesional en música y/o afines; con 5 años de experiencia y/o ganador de premios.

Cordialmente,


DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica

Proyectó: OSKAR VASQUEZ Abogado - Contratista IMCT
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos Daniela Duque - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Que para llevar a cabo las diferentes actividades requeridas para desarrollar idóneo de la entidad, se ha determinado contratar personal que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la **SUBDIRECCION TECNICA**, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE LAS DIFERENTES AREAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que ~~no~~ existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es ~~imposible~~ atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en Bucaramanga a los 11 AGO 2025.



ALID MARÍA LINDARTE RINCON

Subdirectora Administrativa y Financiera



Bucaramanga.

11 AGO 2025

1.DEPENDENCIA	SUBDIRECCION TECNICA
<p>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.</p>	<p>El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el artículo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."</p> <p>El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que: (...) "son Finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general." (...)</p> <p>De acuerdo a lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.</p> <p>En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.</p> <p>De acuerdo con el PND 2022-2026, "Colombia es un país que requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre estas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes". Este proyecto se enmarca dentro del PND en las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformación 2: Seguridad humana y justicia social. • Pilar 03: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. • Componente 02: Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. • Componente C: Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes. <p>En concordancia con el PND, la Alcaldía de Bucaramanga busca lograr los objetivos propuestos en el "Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027", brindando seguridad multidimensional para el bienestar de las familias y promoviendo una Bucaramanga en la que sus habitantes sean felices, educados y tengan acceso a oportunidades mediante la oferta institucional de bienes y servicios. La Escuela Municipal de Artes y Oficios (EMA) es una pieza clave para que los ciudadanos desarrollen su potencial artístico y creativo.</p> <p>El proyecto de la EMA se contempla en el PDM 2024-2027 "Bucaramanga avanza segura" dentro de la línea estratégica "Territorio que integra", en el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos". La meta es ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural a través de dos programas de formación en artes, oficios y saberes en Bucaramanga y sus zonas rurales.</p>



La EMA es un programa de formación artística público y altamente subsidiado, que ofrece aprendizaje en música, danza, teatro, artes plásticas y visuales, a personas de diferentes edades, condiciones sociales y económicas. La EMA se moderniza implementando herramientas tecnológicas sincrónicas y asincrónicas, con formatos de aprendizaje digital y presencial. La oferta institucional de la EMA incluye:

1. Oferta técnica laboral y académica certificada en artes:
 - o Programas Técnicos Laborales: Danza, Actuación y Teatro, Artes Plásticas y Aplicadas.
 - o Programa de Formación Académico: Interpretación Musical.
 - o Programa Preparatorio al Técnico Centralizado: 172 Semilleros (cerámica), 38 Seminarios, 216 Talleres con enfoque diferencial, 6 Cursos Cortos.
2. Arte, cultura y desarrollo social:
 - o Fomento a la diversidad cultural, inclusión social y acceso a formación artística de calidad.
3. Producción artística:
 - o Festival de las Artes EMAFEST, EMA al parque y circulación artística local.
4. Creación y circulación artística:
 - o Laboratorios de Creación y Grupos Representativos, Producciones Escénicas de Gran Formato.
5. Economías aplicadas a las artes:
 - o Fomento al emprendimiento artístico, la circulación y la producción escénica de la ciudad.

En el 2023, la EMA benefició a 5,331 estudiantes de 17 comunas y 3 corregimientos en sus diferentes programas y procesos (centralizado, descentralizado y de extensión). Para la continuidad y mejora de los servicios que presta la EMA, se requiere orientar recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos, así como optimizar los escenarios artísticos y culturales locales. Es necesaria la creación de la Escuela de Arte Rural para mejorar la atención multicultural e interseccional y cumplir con las políticas públicas, fortaleciendo las condiciones para el desarrollo, conocimiento y disfrute de las prácticas artísticas y culturales en diversos contextos territoriales y poblacionales, desde la perspectiva de los derechos culturales.

Durante la vigencia 2024, la Escuela Municipal de Artes y Oficios (EMA) logró un impacto significativo en la comunidad mediante sus programas de formación artística, alcanzando un total de más de 6.000 personas beneficiadas. De este total, el programa de Cultura Popular impactó a 2.200 personas, llevando procesos formativos inclusivos a sectores urbanos y rurales; el programa de Extensión benefició a 1.300 personas, ampliando el acceso a la formación artística en zonas apartadas y de difícil acceso; y el programa Centralizado atendió a 1.590 personas en su sede principal, con una oferta especializada en disciplinas como música, danza, teatro y artes plásticas. Estos resultados evidencian el fortalecimiento de la oferta artística y el compromiso con la inclusión y descentralización cultural en Bucaramanga.

Para la vigencia 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), a través de la EMA, se proyecta como un motor clave para el auge de las artes y la cultura en el municipio. Se propone no solo mantener la cobertura alcanzada, sino ampliarla significativamente, con el objetivo de impactar a más de 3.000 personas adicionales en los programas de Cultura Popular, Extensión y Centralizado. Esto incluirá estrategias para fortalecer la formación en sectores vulnerables, priorizando zonas rurales y comunidades con menores oportunidades de acceso cultural, ampliar la cobertura territorial con nuevas metodologías adaptadas a las necesidades de las comunidades y optimizar la oferta pedagógica en la sede principal mediante la implementación de recursos tecnológicos y nuevas disciplinas artísticas.

Con este enfoque se continuará trabajando en la optimización de los planes curriculares para garantizar la pertinencia, calidad e inclusión en los procesos formativos. Además, se priorizará la modernización de recursos tecnológicos y didácticos, fortaleciendo la capacidad operativa de la EMA. También se reforzará el equipo docente y administrativo, garantizando la contratación de personal altamente calificado en cada área artística, y se consolidarán alianzas interinstitucionales que permitan maximizar el alcance de los programas, con énfasis en el acceso a zonas de difícil cobertura y poblaciones con enfoque diferencial. Estas acciones están orientadas a consolidar a la EMA como un referente en formación artística y cultural, alineado con los objetivos estratégicos del IMCT para fortalecer el tejido social y cultural de Bucaramanga.



El proyecto de la EMA busca promover la identificación de corredores culturales y circuitos que garanticen el acceso a lo cultural, reconociendo el valor transformador del arte y de las identidades culturales como un derecho de cada población. Esto contribuirá a la sostenibilidad, emprendimiento y valoración social de las comunidades beneficiarias, vinculando a la EMA con los territorios productivos o bioculturales.

En conclusión, Bucaramanga logrará garantizar la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y el pleno ejercicio de los derechos de todos los grupos poblacionales, promoviendo su inclusión social, desarrollo integral y bienestar, contribuyendo así al logro de la meta de resultado del PDM 2024-2027 "Bucaramanga avanza segura": incrementar a 0.6 la tasa de cobertura municipal con beneficiarios de convocatorias públicas y servicios de las culturas, las artes y los saberes, apoyando a los artistas locales y fortaleciendo a los colectivos culturales.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el marco del proyecto de **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** BPIN2024680010119 Registro Municipal: 20240680010119, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027", el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) ha desarrollado el proyecto para fortalecer los procesos de la Escuela Municipal de Artes y Oficios (EMA), con el propósito de reconstruir el tejido social y cultural de los ciudadanos de Bucaramanga. Este proyecto tiene como objetivos:

1. Incrementar el fomento y promoción del aprendizaje en artes, oficios y saberes.
2. Ampliar la accesibilidad de la población rural a aprendizaje y formación en áreas artísticas y culturales.
3. Actualizar el esquema curricular de la EMA.
4. Mejorar el acceso al aprendizaje de la población del área rural a la formación artística cultural y de oficios en la EMA, así como a los cursos cortos de extensión.
5. Incrementar la identificación e inclusión de la EMA con la cultura popular y sus comunidades.
6. Incrementar las actividades culturales y deportivas en los escenarios existentes.
7. Dar a conocer a la población los diferentes programas que ofrece la EMA.
8. Activar pre-convocatorias en las comunas de Bucaramanga.
9. Aumentar la promoción de la oferta del IMCT.
10. Implementar una estrategia de identidad cultural mediante procesos de formación orientados a la creación de puestas en escena que fomenten la identidad cultural.
11. Dotar a la EMA con los suministros y herramientas necesarios para el desarrollo del aprendizaje.
12. Suministrar elementos para el desarrollo de las prácticas de formación y aprendizaje recibidas por los estudiantes.
13. Mejorar los recursos físicos para el desarrollo de la identidad con la cultura popular y sus comunidades, incluyendo papelería, transporte y logística.
14. Brindar acceso a las tecnologías de la información dentro de la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, el IMCT enfrenta una alta demanda en términos de gestión institucional, lo que hace necesario contar con personal administrativo que pueda atender de manera eficiente las actividades relacionadas con la ejecución de proyectos, la gestión de recursos, la atención a los ciudadanos, y la coordinación de eventos y actividades culturales. Este personal deberá estar capacitado para responder a las dinámicas propias de la entidad, garantizando así un óptimo desempeño administrativo.

La ejecución de los planes, programas y proyectos del IMCT demanda la participación de personal especializado en actividades administrativas que permitan garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos internos. Este personal se encargará de atender las diversas necesidades institucionales relacionadas con la planeación, gestión, seguimiento y evaluación de actividades, así como con el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y operativas.

Para la ejecución de este proyecto, es necesario contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debido a la insuficiencia de personal de planta. La Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 permiten la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, asegurando la idoneidad y experiencia requerida.



En razón a ello, para el imct es de vital importancia contratar estos servicios, pues con ello se garantiza el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del imct, toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas.

Es por ello que ante la insuficiencia de personal de planta que apoye el desarrollo del proyecto referido, se requiere contratar los servicios de quienes lo desarrollaran, es preciso señalar que los contratos de prestación de servicios, de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, se suscriben "(...) para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado, reafirma el carácter de necesario y vital, que resulta este tipo de contratos, para el funcionamiento de las Entidades Estatales, de la siguiente manera "(...) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (...) 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (...) ¹".

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social y en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que apoye las actividades mencionadas y, en razón a que no se encuentra contemplado dicho cargo para proveer, se justifica la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** para realizarlas, y en esta medida, se hace necesario contar con más apoyo técnico.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, según los argumentos y necesidades manifestadas.

<p>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE LAS DIFERENTES AREAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA</p>
<p>4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA</p> <p>Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p>

¹ Sentencia del 02 de diciembre de 2013, Exp. 41719, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA



- a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en especial para la vigencia 2025, se encuentra el proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** BPIN2024680010119 Registro Municipal: 20240680010119, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027".
- c) Es importante resaltar que, la proyección para el 2025 es continuar con igual cantidad de apoyo para la ejecución de dichas actividades, teniendo en cuenta que, lo que se pretende es asegurar un acceso cada vez mayor a los procesos de formación impartidos en la EMA.
- d) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas y profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular.

Esta necesidad ha sido prestada en las vigencias anteriores, sin embargo y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en la vigencia fiscal 2025 de acuerdo al plan de trabajo, que requieren de apoyar a la subdirección técnica para desarrollar actividades en la EMA, durante la vigencia 2025, por tanto, se hace necesario contar con los servicios de apoyo y profesionales que ejecute las actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades relacionadas en el Plan de trabajo 2025. Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente bajo codificación UNSPSC para la prestación de servicios de apoyo y profesionales en el tercer nivel, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, en similares condiciones:



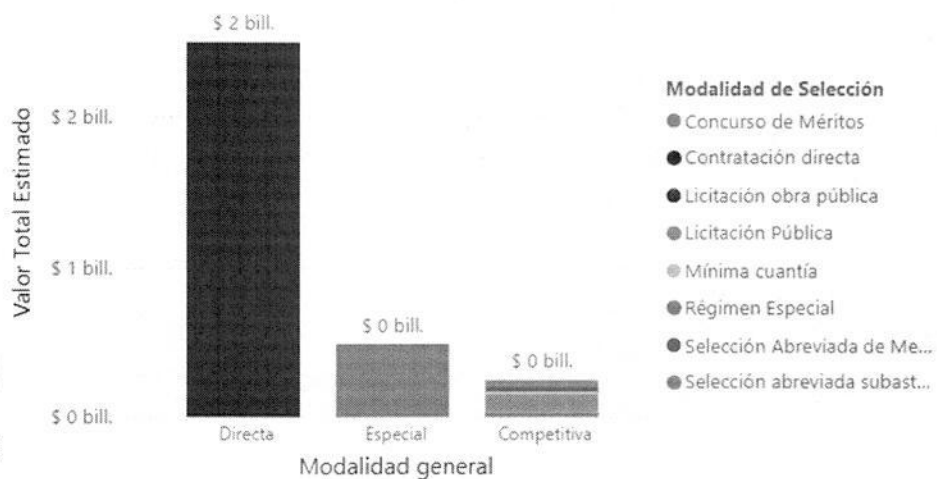
Conclusiones:

- La contratación de personal de apoyo y profesionales en e: IMCT se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían entre 1 mes y más de 6 meses.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar, no obstante, varía de conformidad con la experiencia, estudios e idoneidad de cada contratista.

Aunado a esto y se verificó lo relacionado en el departamento de Santander:

Valor Contratación \$ 3 bill.	Número de Proveedores 36.00 mil	Número de Contratos 140,25 mil
---	---	--

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



En donde se evidencia las siguientes conclusiones:

- La contratación de personal de apoyo y profesionales en el Departamento de Santander igualmente se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían entre 1 mes y más de 4 meses.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.

Perfil: Líder de áreas culturales y artísticas de Música en acompañamiento a los procesos musicales desarrollados desde el IMCT: Profesional en música y/o afines; con 5 años de experiencia y/o ganador de premios.

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de índole similar.

**5. ESPECIFICACIONES
ESENCIALES DEL
OBJETO A CONTRATAR**

Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:

1. Apoyar en el diseño, la implementación y supervisión de los programas y proyectos del área de Música, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos del IMCT y del PEI y su relevancia para la comunidad educativa centralizada. A través de liderar y supervisar el desempeño del personal docente, mediante revisiones periódicas de informes, indicadores de calidad y la implementación de planes de mejora continua en los procesos pedagógicos.
2. Apoyar en la gestión de los procesos de matrícula y permanencia estudiantil, incluyendo la caracterización de estudiantes, supervisión de inscripciones, análisis de indicadores de deserción y diseño de estrategias para promover la retención. A través de actualizar, optimizar y entregar, las ofertas proyectadas para los siguientes ciclos, los planes de estudio y documentos académicos, como mallas curriculares y fichas técnicas, para garantizar altos estándares

- « educativos y la pertinencia en los procesos formativos, en colaboración con el(la) Coordinador/a Académico y Asesor de PEI.
3. Organizar y supervisar la logística de eventos culturales y formativos del área de Música, tales como talleres, muestras artísticas, exposiciones y festivales como el EMafest, asegurando la calidad y participación activa de la comunidad educativa.
4. Apoyar en la administración del inventario de materiales e insumos necesarios para las actividades del área de Música, gestionando solicitudes de compra, control de calidad y garantizando el uso responsable, almacenamiento adecuado y disponibilidad oportuna.
5. Apoyar en la elaboración y presentar informes periódicos sobre indicadores de gestión, logros alcanzados y áreas de mejora del área, participando activamente en reuniones institucionales y comités estratégicos.
6. Actuar como representante del área de Música en eventos internos y externos, participando como gestor cultural y promoviendo los programas y proyectos del IMCT ante diversas audiencias.
7. Apoyar en el desarrollo de estrategias de comunicación y convocatoria innovadoras, diseñando campañas para fomentar la participación de estudiantes y docentes en las actividades del área y fortaleciendo el vínculo entre la institución y la comunidad.
8. Desarrollar y remitir las actividades propias de políticas públicas que hacen parte del plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027".
9. Cumplir con otras actividades asignadas por la entidad, relacionadas con el objeto contractual, manteniendo altos niveles de compromiso, calidad y alineación con los lineamientos institucionales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 700 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 14) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad de la presencialidad y/o trabajo remoto, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 15) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. 16) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del



« contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan
|| presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar
|| rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las
:: demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de
.. 1993.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

|| La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal
|| es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

|| La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *“la escogencia del contratista se efectuará con
:: arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de
|| méritos y contratación directa”*, señalan como regla general que la selección se efectúe por
|| licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y
|| contratación directa.

Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y tipificándose ::
en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección ::
indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios de ::
apoyo a la gestión.

El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 ::
del Decreto 1082 de 2015, que reza “Contratos de prestación de servicios profesionales y de ::
apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a ::
determinadas personas naturales”. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad ||
de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la ::
persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y ||
cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que ::
se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, ||
de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ||
ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas ::
profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se ::
cuenta con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con ||
la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación ||
del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto ||
1082 de 2015.

Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el ||
Acto administrativo de justificación.

Por su parte el artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia ||
contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información ||
y gestión del empleo público - sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre ||
un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la ::
firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- ||
administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja ::
de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ||
ante la dependencia que haga sus veces.

« Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata
:: el artículo 122 de la Constitución Política.

|| En esta medida, la Oficina jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo
:: se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto
.. 1082 de 2015.

De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el ||
|| plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado
|| del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la
|| formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y
.. Turismo de Bucaramanga.



<p>8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</p>	<p>Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2025, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga; y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, el volumen de contratación que se requiere en la vigencia 2025, en cumplimiento del programa y metas del plan de desarrollo, y de la necesidad de cumplir con los términos de publicación Secop II, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000), para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del imct, existe una partida presupuestal, de acuerdo a la nueva catalogación denominada: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92511.212 Servicios para la comunidad, sociales y personales CULTURA - SRCL</p>																		
<p>9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>Que existe disponibilidad presupuestal <i>CDP 25-00144 DEL 14/07/2025</i> por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.</p>																		
<p>10. PLAZO DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo del contrato será por CUATRO (4) MESES Y DOCE DIAS (12) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.</p>																		
<p>11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO</p>	<p>VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000) incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>																		
<p>12. FORMA DE PAGO</p>	<p>El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000), los cuales serán cancelados en mensualidades de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) o en fracciones de mes vencido por los días de servicio efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.</p> <p>PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.</p> <p>PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:</p> <p>1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES</p> <table border="1" data-bbox="503 1794 1437 2093"> <thead> <tr> <th>Porcentaje</th> <th>Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td>Estampilla Pro-Cultura</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td>Estampilla Pro-Adulto Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td>Estampilla Pro-UIS</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td>Estampilla Pro-Hospital</td> </tr> <tr> <td>Ordenanza:</td> <td>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</td> </tr> <tr> <td>10%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.</p>	Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable	Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal		2%	Estampilla Pro-Cultura	2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor	Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro		2%	Estampilla Pro-UIS	2%	Estampilla Pro-Hospital	Ordenanza:	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%	10%	
Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable																		
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal																			
2%	Estampilla Pro-Cultura																		
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor																		
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro																			
2%	Estampilla Pro-UIS																		
2%	Estampilla Pro-Hospital																		
Ordenanza:	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%																		
10%																			



Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA.

Nota 4. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y modificaciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías en caso de requerirse, y la afiliación correspondiente en la Administradora de Riesgos Laborales - ARL; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.

El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2025 con cargo al siguiente rubro:

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RUBRO PRESUPUESTAL (DETALLE)	
RUBRO:	2.3.2.02.02.009.2024680010119.1.3301126.92511.212 Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	CULTURA - SRCL
META	Ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos (2) programas de formación en artes, oficios y saberes en el Municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales
CLASIFICADOR UNSPSC	93141703 - Servicios relacionados con el arte
CÓDIGO BPIN	2024680010119

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN

Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad de servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.

16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.

17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS

Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.




RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS : Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.

18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA : De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales

19. CONCLUSIÓN : Por lo anterior, **DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO**, en su calidad de Subdirectora Técnica, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.

20. NOMBRE Y FIRMA


DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica




ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	GENERAL	INTERNO	PLANIFICACIÓN	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones especiales o alcámbos por parte de la Oficina gestora.	3	1	4	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcámbos.	En los estudios previos	
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez suscrita el contrato se deberá oficiar al contratista solicitando los plazos permitidos para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como permitidos para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.	
3	GENERAL	EXTERNO	SOCIALES Y POLÍTICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, o por problemas de transportación o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podrá prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	NO	CONTRATISTA E	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.	



ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las obligaciones incumplidas del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E MTC	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INCUT	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización por cumplimiento de las nuevas disposiciones en cambio a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva cláusula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.	

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 22/01/2025		

Bucaramanga.

11 AGO 2025

Señor(a):

WILLIAM FABIAN MOYANO GOMEZ

Calle 105 #22A-102

Correo electrónico: willi_musik@hotmail.com

Respetada señora:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE LAS DIFERENTES AREAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, con las condiciones que se detallan a continuación:


ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

El contratista, deberá prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:

1. Apoyar en el diseño, la implementación y supervisión de los programas y proyectos del área de Música, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos del IMCT y del PEI y su relevancia para la comunidad educativa centralizada. A través de liderar y supervisar el desempeño del personal docente, mediante revisiones periódicas de informes, indicadores de calidad y la implementación de planes de mejora continua en los procesos pedagógicos.
2. Apoyar en la gestión de los procesos de matrícula y permanencia estudiantil, incluyendo la caracterización de estudiantes, supervisión de inscripciones, análisis de indicadores de deserción y diseño de estrategias para promover la retención. A través de actualizar, optimizar y entregar, las ofertas proyectadas para los siguientes ciclos, los planes de estudio y documentos académicos, como mallas curriculares y fichas técnicas, para garantizar altos estándares educativos y la pertinencia en los procesos formativos, en colaboración con el(la) Coordinador/a Académico y Asesor de PEI.
3. Organizar y supervisar la logística de eventos culturales y formativos del área de Música, tales como talleres, muestras artísticas, exposiciones y festivales como el EMAsfest, asegurando la calidad y participación activa de la comunidad educativa.
4. Apoyar en la administración del inventario de materiales e insumos necesarios para las actividades del área de Música, gestionando solicitudes de compra, control de calidad y garantizando el uso responsable, almacenamiento adecuado y disponibilidad oportuna.
5. Apoyar en la elaboración y presentar informes periódicos sobre indicadores de gestión, logros alcanzados y áreas de mejora del área, participando activamente en reuniones institucionales y comités estratégicos.
6. Actuar como representante del área de Música en eventos internos y externos, participando como gestor cultural y promoviendo los programas y proyectos del IMCT ante diversas audiencias.
7. Apoyar en el desarrollo de estrategias de comunicación y convocatoria innovadoras, diseñando campañas para fomentar la participación de estudiantes y docentes en las actividades del área y fortaleciendo el vínculo entre la institución y la comunidad.
8. Desarrollar y remitir las actividades propias de políticas públicas que hacen parte del plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027".
9. Cumplir con otras actividades asignadas por la entidad, relacionadas con el objeto contractual, manteniendo altos niveles de compromiso, calidad y alineación con los lineamientos institucionales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato.
2. Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias.
3. Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 22/01/2025			

4. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.
5. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director.
6. Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
7. Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993.
8. Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato.
9. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a su cumplimiento, informe de actividades mensual.
10. Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015.
11. Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar).
12. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
13. En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
14. Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta.
15. Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.
16. El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto.
17. Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

- 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
- 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
- 5) Verificar los pagos en los plazos pactados.
- 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

Líder de áreas culturales y artísticas de Música en acompañamiento a los procesos musicales desarrollados desde el IMCT: Profesional en música y/o afines; con 5 años de experiencia y/o ganador de premios.

CÓDIGO: GJ-F-30

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O
PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS
QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A
DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

FA: 22/01/2025

GESTIÓN JURÍDICA

PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000) los cuales serán cancelados en mensualidades de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) o en fracciones de mes vencido por los días de servicio efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago, el último pago mensual se hará mediante acta final y liquidación.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	Estampilla Pro-Cultura
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2%	Estampilla Pro-UIS
2%	Estampilla Pro-Hospital
Ordenanza:	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital;
10%	es decir, un 0,4%

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA.

Nota 4. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de CUATRO (4) MESES Y DOCE DIAS (12) DIAS, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas (si aplica), fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, examen médico pre ocupacional y constancia de afiliación al sistema de seguridad social o el pago de seguridad social como independiente, REDAM, documentos que acrediten idoneidad o experiencia, certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica). La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en la presente invitación y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

El término de duración

Precio estimado por el servicio

Forma de pago

CÓDIGO: GJ-F-30

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O
PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS
QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A
DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

FA: 22/01/2025

GESTIÓN JURÍDICA

Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al IMCT de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente

Atentamente,

LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Directora General

Proyectó: OSKAR VASQUEZ Abogado- Contratista IMCT
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos Daniela Duque - Jefe Oficina Asesora Jurídica